



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 004 - 2006-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2006

Visto, el Dictamen Nº 23-2006-CEYA/MPP, de fecha 24 de marzo de 2006, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo el pedido de modificación de la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal Nº 017-2004-C/PPP, de fecha 18 de junio de 2004, sobre normas que regulan los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de las edificaciones sean públicas, privadas y en servicio público de transporte, en la Provincial de Piura, referente a multas recaudadas y que formarán parte de un fondo especial y que serán destinados a la División de Apoyo a las Personas con Discapacidad (OMAPED);

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 020-2003-C/PPP, de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, creando la División de Apoyo a Personas con Discapacidad (OMAPED) dependencia Jerárquica de la Oficina de Apoyo Social, integrante de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1301-2005-GAJ/MPP, de fecha 29 de setiembre de 2005, en virtud del inciso 8) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, opina que es procedente la modificación de la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal Nº 017-2004-C/PPP;

Que, tanto la Comisión de Transportes, y la Comisión de Economía y Administración, a través de los Dictámenes Nº 003-2006-CT/MPP y 023-2006-CEYA/MPP, respectivamente, se pronuncian porque se apruebe la modificación de la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal Nº 017-2004-C/PPP;

Que, sometido el presente a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2006, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 28972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal Nº 017-2004-C/PPP, de fecha 18 de junio de 2004, debiendo quedar redactado de la siguiente manera :
* **PRIMERA:** El 100 % del importe de las multas recaudadas, al amparo de la presente Ordenanza Municipal constituirán un fondo especial para cada Municipalidad, recursos que serán destinados a la DIVISIÓN DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) – OFICINA DE APOYO SOCIAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dése cuenta a las Comisiones de Transporte y Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Transportes y al Servicio de Administración Tributaria de Piura para su ejecución en forma inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
E. Caceres
EDUARDO CACERES CHOCANO
ALCALDE

isb.-